

Acuerdo de la Comisión de Doctorado, de 24 de julio de 2019, por el que se modifica el punto segundo del Acuerdo, de 30 de abril de 2019, sobre requisitos para la composición de los tribunales de tesis doctorales, que completan los establecidos por el artículo 29 del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016 (BOUCA N° 208, de 13 de mayo de 2016).

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de julio de 2019, acuerda modificar el contenido del punto segundo del *Acuerdo sobre requisitos de composición de los tribunales de tesis*, adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2019, cuya redacción que queda como sigue:

Segundo.- *“En la medida de lo posible, se recomienda evitar la inclusión de los tutores de los doctorandos en los tribunales de tesis. En caso de requerirse su participación, ésta deberá ser debidamente justificada”.*

(En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.)